

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	09 149 372
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	07291
	Folios	3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/051850		
Fecha de Presentación Internacional	24/Enero/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 27	30/Diciembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 28 a 35	30/Diciembre/2009
Dibujos:	Folios 37 a 41	30/Diciembre/2009
Prioridad:	US 60 976 527	01/Octubre/2007

1. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Aparato de adelgazamiento – escurrimiento – desprendimiento para caracterizar barras anti transpirantes y desodorantes".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de medir el adelgazamiento de una barra desodorante, que describe la pérdida de peso a una superficie desde una aplicación típica de la barra desodorante y otras propiedades reológicas que son consideraciones cuando se desarrollan nuevos productos desodorantes en barra.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema para medir cualquiera o todas de adelgazamiento, fricción estática y fricción cinética. El sistema incluye un sustrato posicionado en un lecho de un sustrato de traslación XYZ, un sujetador de muestra, un dispositivo de fuerza, una mesa de soporte sin fricción estacionaria, un sensor de fricción, una balanza, un controlador y un método para medir el adelgazamiento.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01B 5/00, G 01 N 19/02, 3/56.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 21, 25, 28 no son claras porque los términos: "al menos", "configurado por", "uno o más", "predeterminada" y "opcionalmente", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 11 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior de acuerdo a los siguientes fragmentos: "...para soportar una muestra... el peso predeterminado determina una fuerza de contacto colocado por la muestra sobre el sustrato... para obtener un primer peso del sustrato antes del movimiento del lecho del sustrato de traslación XYZ y un segundo peso del sustrato después del movimiento del lecho del sustrato de traslación XYZ...configurado para ejecutar el código de programa legible en máquina de manera de efectuar lo siguiente: configurar la balanza para obtener el primer peso del sustrato y el segundo peso del sustrato; configurar el lecho del sustrato de traslación XYZ para mover el lecho del sustrato de traslación XYZ a una primera velocidad de barrido en una primera dirección y a una segunda velocidad de barrido en una segunda dirección con relación a la muestra...", "...se configura además para efectuar lo siguiente: con base en el uno o más valores de fricción, determinar un valor de fricción estática y un valor de fricción cinética; y con base en el primer peso del sustrato y el segundo peso del sustrato, determinar un valor de adelgazamiento...". Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

La reivindicación 16 no es clara porque posee un error de digitación, según el siguiente fragmento: "...obtener un segundo peso del sustrato del sustrato después de un número predeterminado de ciclos...". Se sugiere hacer la corrección necesaria.

Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fl. 38) y la descripción (Fl. 20 Párr. 2 Líneas 18 a 19) según el siguiente fragmento: "...el sensor de fricción 217...".

Hay un error de digitación en la descripción (Fl. 23 Líneas 28 a 29) de acuerdo al siguiente fragmento: "...se obtiene un segundo peso del sustrato del sustrato...".

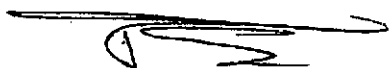
4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 01 de 2007 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10.9 MAYO 2012

Realizado por: Angélica María Ramírez 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 